



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 15218I01TM	Código de Expediente 152/2024/150	Fecha y Hora 25-03-2024 12:24	Página 1 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3A2C3G2S3W1V6H5E0N67		

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 25/03/2024
Número 1517/2024

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-152/2024/150-CONCESIÓN NOMINATIVA SUBVENCIÓN 2024 UNIÓN MUSICAL SANTA CECILIA DE PATERNA

M^a ISABEL SEGURA GARCÍA, Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el expediente tramitado por el área a fin de conceder subvención a la Unión Musical Santa Cecilia con número de NIF: G98912777, para el ejercicio 2024.

Resultando que la Unión Musical Santa Cecilia, presenta escrito solicitando la subvención anual, adjuntando la memoria de actividades a desarrollar, presupuesto y declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los casos recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de subvenciones.

Resultando que se le requiere documentación a fin de subsanar el proyecto presentado al no incluir como ingresos el montante total de la subvención prevista en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Resultando que se aporta certificado relativo a que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y Hacienda Municipal.

Resultando que la Entidad se encuentra de alta en el Registro de Asociaciones Municipal.

Resultando que en la memoria de actividades presentada recoge presupuesto estimativo por los siguientes conceptos por la cantidad de 7.240 €:

- Colaboración con el Ateneo Cultural Paterna en la presentación del Llibre 21.
- Audición del segundo trimestre de la Escuela de música.
- Colaboración con la Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer en la Procesión del Encuentro.
- VIII Concierto temático de la banda sinfónica.
- Audición del tercer trimestre de la Escuela de música.

- Concierto de Fiestas mayores de la Banda sinfónica.
- Colaboración con la Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer en la procesión del Santísimo Cristo de la Fe.
- Comienzo del curso 2024-2025 de la Escuela de Música.
- Concierto de Santa Cecilia de la Banda Sinfónica.
- Concierto de Navidad de la Banda Sinfónica.
- Audición del primer trimestre de la Escuela de Música.

Resultando que la Unión Musical Santa Cecilia, tiene una presencia en la vida cultural del municipio a través de las diversas actividades que realiza a lo largo del año, tal como se detalla en la memoria y presupuesto presentado.

Resultando que la Unión Musical Santa Cecilia, ha justificado adecuadamente y de conformidad, la subvención de ejercicios anteriores resolución de Tenencia de Alcaldía número 458/2024, de fecha 30/01/2024

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 8 de la Carta de Participación Ciudadana aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de julio de 2011, en referencia a la subvención a entidades que se encuentran inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento.

Considerando el decreto número 5256 de fecha 29/12/2023, referente a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para el periodo comprendido entre el ejercicio 2024-2026.

Considerando la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, según el cual podrán suprimirse los principios de publicidad y concurrencia en aquellos casos que figuren expresamente con carácter nominativo en la partida presupuestaria, señalando en dicha base que podrán aprobarse mediante decreto de la Alcaldía Presidencia aquellas que figuren en el presupuesto.

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia las competencias de las administraciones locales, así como el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Considerando el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“ Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados”*

Considerando los artículos 45 y 46 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se contempla la posibilidad de realización de pagos anticipados, no siendo necesario constituir garantía.

Considerando el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia al procedimiento de concesión y aspectos que debe recoger la resolución, así como la figura del convenio como instrumento habitual para la canalización de este tipo de subvenciones.



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 15218I01TM	Código de Expediente 152/2024/150	Fecha y Hora 25-03-2024 12:24	Página 3 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3A2C3G2S3W1V6H5E0N67		

Considerando el artículo 30 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con relación a la justificación por los interesados de las subvenciones concedidas por las administraciones publicas.

Considerando el art. 29 de la LGS, que determina la posibilidad de subcontratar las actividades subvencionadas.

Considerando la existencia de crédito en la aplicación 3340-48000 RC 585.

Considerando el informe de fiscalización (CSV.: 4F156C0I0G2008530WRW)

Considerando el informe-propuesta de la funcionaria responsable (CSV.: 4W5M2Q153Z0N036D0OYF).

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en referencia a las competencias de la Alcaldía Presidencia, delegadas en la Teniente de Alcalde, según decreto de Alcaldía número 2641/2023 de fecha 21/06/2023, complementado por el decreto número 4249/2023 de fecha 23/10/2023.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

Primero: Conceder subvención a la Unión Musical Santa Cecilia, con número de NIF: G98912777, por importe de tres mil quinientos euros (3.500 Euros), correspondiente al ejercicio 2024, siendo compatible dicha subvención con cualquier otra concedida tanto por una administración publica como entidad privada, y realizándose el pago de forma anticipada cuando la disponibilidad de fondos lo permita a la siguiente cuenta bancaria: ES08/3159/0025/5225/2555/3927.

Segundo: La recepción de la subvención será compatible con otras que se perciban por parte de la Unión Musical Santa Cecilia, tanto de instituciones públicas como privadas, siempre y cuando no supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercero : Aprobar el gasto por importe de 3.500 Euros y aplicarlo en la aplicación 3340-48000, RC 585.

Cuarto: Proceder a la aprobación y suscripción del presente convenio entre el Ayuntamiento de Paterna y la Unión Musical Santa Cecilia, con motivo de la concesión de subvención a que se refiere el presente acuerdo, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE LA UNIÓN MUSICAL SANTA CECILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DURANTE EL EJERCICIO 2024

INTERVINIENTES

De una parte, Dña. Isabel Segura García, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Paterna, en cumplimiento de resolución adoptada mediante decreto de Alcaldía número _____ de fecha _____, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. Teresa Morán Paniagua, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) del artículo 3.2 del R. D. 128/18 de 16 de marzo (De régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional).

De otra D. Ricardo Bayo Andreu, con número de DNI ***2559**, en calidad de presidente y en representación de la Entidad Unión Musical Santa Cecilia, que consta en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Paterna con el número 502, y con NIF G98912777, que interviene en nombre y representación de esta.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la entidad beneficiaria la subvención que figura en el vigente presupuesto municipal, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

Por ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 22,2 y 28,1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 de su Reglamento, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS

Primero: La Entidad/asociación Unión Musical Santa Cecilia (En adelante “Entidad”), llevará a cabo el proyecto de actividades para el ejercicio 2024. En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar los siguientes conceptos:

- Salarios empleados.
- Seguridad Social.
- Gastos asesoría laboral.
- Gastos gestoría administrativa.
- Servicios de prevención de riesgos laborales.
- Instalaciones e infraestructura (local, etc...).
- Compra y/o reparación de instrumental.
- Seguros .
- Material fungible oficina.
- SGAE.
- Cuota anual FSMCV.
- Comisiones y gastos bancarios.
- Material de la escuela de música.
- Alquiler.

Segundo: La cuantía de la subvención asciende a tres mil quinientos Euros, que es el importe del crédito presupuestario. A dicho crédito, designado en la aplicación 3340-48000, se imputará la cuantía otorgada.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
15218I01TM

Código de Expediente
152/2024/150

Fecha y Hora
25-03-2024 12:24

Página 5 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A2C3G2S3W1V6H5E0N67

Tercero: No será exigible la constitución de garantía de conformidad con con el art. 45 del RLGS, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Cuarto: De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, de conformidad con el artículo 19.3, de la Ley 38/2003, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto: La entidad podrá solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención, y no se dañen derechos de terceros.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada, cuando a alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impidan o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la entidad beneficiaria.

Así mismo, cuando la entidad beneficiaria de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Sexto: La entidad podrá subcontratar hasta el 100% de la subvención concedida, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo: La entidad deberá de dar cumplimiento al artículo 18 apartado 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la subvención percibida en los términos y condiciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que de acuerdo con el artículo 31,2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones tendrá una duración del ejercicio de un año.

Además de acuerdo con el artículo del Reglamento mencionado anteriormente, deberá de incluir el logotipo del Ayuntamiento de Paterna en los siguientes actos:

- Cartelería
- Redes sociales
- Pagina web

Octavo: El presente convenio tendrá vigencia durante todo el ejercicio para el que se suscribe. Lo

anterior sin perjuicio del deber de conservación de documentos que le impone la normativa vigente.

Noveno: El pago de la cantidad subvencionada se realizará con antelación a la justificación (pago anticipado), en el momento que la disponibilidad de fondos lo permita.

Décimo: El convenio que se establece con la Entidad no supone que la actividad de la misma esté encuadrada bajo el ámbito de organización y dirección del Ayuntamiento, ni supone prestación de servicios a la Corporación Municipal.

Decimoprimer: El Ayuntamiento de Paterna queda liberado de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir la entidad en sus tareas tanto administrativas como técnicas, así como en la realización y transcurso de las actividades o actos conveniados.

Decimosegundo: Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

Decimotercero: El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente convenio en los términos legalmente establecidos y de forma motivada, previa audiencia a los interesados, con una anterioridad de al menos treinta días.

Decimocuarto: Justificación:

Unión Musical Santa Cecilia deberá ajustar y cumplir las obligaciones a que se refieren las bases de ejecución del presupuesto municipal del presente ejercicio, por lo que deberá de:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvención.
- Tiene la entidad obligación de hacer constar la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento en toda publicidad que realice con relación a los actos proyectados y la manera de justificar la realización de la misma.
- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de ayuda.
- El sometimiento a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación los importes subvencionados.

Forma de justificación:

La Justificación se realizará mediante cuenta justificativa, debiendo de contener:

a.- Memoria de actuación justificativa, que como mínimo contendrá:(Anexo V)

1. Datos de la asociación.
2. Valoración del proyecto.
3. Actividades realizadas con cronograma y no realizadas.
4. Objetivos esperados y obtenidos.
5. Gastos e ingresos totales (Anexo IV).



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
15218I01TM

Código de Expediente
152/2024/150

Fecha y Hora
25-03-2024 12:24

Página 7 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A2C3G2S3W1V6H5E0N67

b.- Memoria económica, que contendrá (Anexo I):

1. Relación clasificada de los gastos con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, forma de pago y justificante del mismo. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo IV)
2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa y justificante del pago de las mismas.
3. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.(Anexo IV)

c.- Declaración responsable en la que se recojan los siguientes puntos:

1. Que la entidad ha recibido o no subvención por parte de otra entidad tanto publica como privada (Anexo II).
2. Que las facturas presentadas de forma digital se corresponden con las que tienen en posesión y que ponen a disposición del Ayuntamiento para cualquier comprobación.
3. Que el IVA ha sido o no repercutido por parte de la entidad subvencionada, y de que facturas en su caso (Anexo III).

Las facturas podrán presentarse a través de medios electrónicos, por lo que el estampillado de las mismas se sustituirá por la declaración responsable en la que señale que son originales y conformes, estando debidamente pagadas por la Entidad y que no van a ser utilizadas para justificar otra subvención concedida por entidad publica o privada.

Plazo de justificación: Dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión.

El plazo de justificación finaliza el día 31 de diciembre de 2024. La justificación deberá de realizarse por un importe superior o igual a la cantidad concedida.

Decimoquinto: Aspectos regulables no previstos u cuestiones litigiosas

Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación.

En primera instancia las discrepancias sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, será resueltas por la Teniente de Alcaldía, sin perjuicio en segunda instancia de acudir al orden jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza administrativamente, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente convenio.”

Quinto: Justificar las facturas debidamente a través de transferencia, no aceptando los pagos en efectivo o con tarjetas de crédito que figure como titular persona fisica, por lo tanto, únicamente se

aceptarán las tarjetas de crédito pertenecientes a la asociación.

Sexto: Dar traslado a la asociación Unión Musical Santa Cecilia, Oficina de Participación ciudadana, Intervención de fondos, Tesorería, Secretaría, Portal de transparencia, así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo: Comunicar a la entidad que aquellas entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, que son sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones que les resulten de aplicación de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 3.b) LTAIPBG).

Octavo: Aprobar los siguientes anexos como modelos de justificación que serán para tal fin:

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dª _____, como representante legal de _____ con CIF _____
CERTIFICO : Que concedida por el Ayuntamiento de Paterna la siguiente subvención:
Importe de la subvención: _____

Que el desarrollo de la actividad subvencionada ha generado los siguientes gastos:

Nº	Clasificación y concepto gasto	Proveedor	Fecha factura	Importe de la factura	Importe subvencionable justificado (*)	Fecha pago	Forma de pago

Que los ingresos en concepto de Aportaciones y/o Subvenciones de otras Entidades, tasas, precios públicos u otros ingresos para la realización de esta actividad subvencionada son:

	Ninguno		
	El detalle siguiente:	Subvenciones	Importe



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 15218I01TM	Código de Expediente 152/2024/150	Fecha y Hora 25-03-2024 12:24	Página 9 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3A2C3G2S3W1V6H5E0N67		

Que las facturas presentadas de forma digital se corresponden con las que tiene en posesión y que dicha documentación justificativa de los gastos e ingresos relacionados, se hallan a disposición del Ayuntamiento de Paterna.

Lo que firmo en _____ a fecha _____

(*) Solo la parte del importe del justificante que constituya gasto para el beneficiario (no se imputarán cuotas de IVA soportado deducible) y que obedezca al desarrollo de la actividad subvencionada (se excluirá el imputable a otras actividades)
(**) determinar forma de pago (transferencia bancaria, pago con tarjeta crédito empresa, no admitiéndose pagos en metálico)

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña _____, con número de DNI/amb número de DNI _____, en calidad de/en qualitat de _____ de la entidad/de l'entitat _____, con número de CIF/amb número de CIF _____ y domicilio en/i domicili en _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO, que/DECLARE SOTA JURAMENT, que:

La entidad a la que represento (*táchese lo que no proceda*) SI/NO ha recibido subvención de otra entidad distinta para sufragar los gastos derivados del proyecto presentado al Ayuntamiento de Paterna./L'Entitat a què represente (*ratlle'sel que no procedisca*) INDICAR CONCEDIENTE E IMPORTE _____ SI/NO ha rebut subvenció d'una altra entitat distinta per a sufragar els gastos derivats del projecte presentat a L'Ayuntament de Paterna.

Paterna, _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: _____

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DEL IVA

D./Dña _____, con DNI nº _____, en calidad de _____ de la entidad/asociación _____, con CIF _____, y a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a _____ DECLARA respecto a la entidad a la que represento que:

El IVA soportado contenido en los justificantes de gasto que se presentan con la justificación de la subvención solicitada al amparo de la presente convocatoria tiene la naturaleza de (señalar con un aspa la opción correcta):

- ☐ Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario).
- ☐ Soportado no deducible (sí constituye gasto para el beneficiario).
- ☐ Prórata del siguiente porcentaje: _____ % (gasto parcial para el beneficiario).

Firmado en _____ a _____ de _____ de 20 _____



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 15218I01TM	Código de Expediente 152/2024/150	Fecha y Hora 25-03-2024 12:24	Página 11 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3A2C3G2S3W1V6H5E0N67		

D./Dña _____

ANEXO V
MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN ENTIDADES/MEMÒRIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓ

DATOS PERSONALES/ DADES PERSONALS			
NOMBRE Y APELLIDOS/ NOM I COGNOMS		DNI	TELEF.:
EN REPRESENTACIÓN DE/EN REPRESENTACIÓ DE			NIF
DIRECCIÓN/ADREÇA	NÚM.	PLANTA	ESC. PTA
EXPONE/EXPOSA: A fin de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento de Paterna, en convocatoria realizada en el año/ A fi de justificar subvenció concedida per l'Ajuntament de Paterna, en convocatòria realitzada l'any , presenta justificación de dicha subvención/ presenta justificació de la dita subvenció Cantidad subvencionada:/ Quantitat subvencionada: Presupuesto total: / Pressupost total:			

Fecha/ Data:

Signat:

Valoración General del Proyecto/ Valoració General del Projecte: Muy buena/ Molt bona Buena/ Bona Regular/ Regular Deficiente/ Deficient Muy deficiente/ Molt Deficient	¿El desarrollo del Proyecto ha permitido alcanzar los objetivos previstos/ El desenvolupament del Projecte ha permés aconseguir els objectius previstos? Sí Sí con dificultades/ Sí amb dificultats No Parcialmente en un/ Parcialment en un.....%
--	--

En caso de que alguna de las contestaciones haya sido: Regular, Deficiente, Muy Deficiente, Sí con dificultades, no o parcialmente, explíquelo brevemente/ En el cas que alguna de les contestacions haja sigut: Regular, Deficient, Molt Deficient, Sí amb Dificultats, no o parcialment, explique-ho breument:

-
-
-

ACTIVIDADES NO REALIZADAS/ ACTIVITATS NO REALITZADES

ANÁLISIS DEL PROYECTO/ ANÀLISI DEL PROJECTE

OBJETIVOS/ OBJECTIUS

RESULTADOS ESPERADOS/ RESULTATS ESPERATS	RESULTADOS REALES OBTENIDOS/ RESULTATS REALS OBTINGUTS

ACTIVIDADES/ACTIVITATS		CRONOGRAMA (meses/ mesos)											
DESCRIPCION/ DESCRIPCIÓ	% Ejecución/ Grau Execució	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Otras valoraciones/ Altres valoracions: